

No. **16**
(24 JUL. 2012)

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA INCORPORACIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO – GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS – DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES – SGP – AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, DE LOS MUNICIPIOS DECERTIFICADOS, ITUANGO, LA PINTADA Y SONSON”.

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales, en especial las contenidas por el artículo 300 numeral 5ª de la Constitución de Colombia, Decreto Nacional 111 de 1996, Ley 819 de 2003 y la Ordenanza 34 artículo 87 numeral 8 literal A, del 22 de Diciembre de 2011.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Incorporar al Presupuesto General del Departamento de Antioquia – Gerencia de Servicios Públicos -, los recursos del Sistema General de Participaciones – SGP- Agua Potable y Saneamiento Básico, de los municipios descertificados de Ituango, La Pintada y Sonsón, para asumir compromisos de servicio de la deuda, pago de subsidios e inversión en proyectos de agua potable y saneamiento básico, en las siguientes cantidades:

MUNICIPIO	VALOR
ITAUNGO	\$528.238.034
LA PINTADA	\$212.874.883
SONSON	\$618.533.865

ARTÍCULO SEGUNDO: Adiciónese el Presupuesto y el PAC de Ingresos del Presupuesto General del Departamento – Gerencia de Servicios Públicos, de la siguiente manera:

Fondo	C.G.	Pospre	A .Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
0-3041	1114	TI.A.2.6.2.1.1.5.2	999999999	999999	1.359.646.782	Participación de Agua Potable y Saneamiento Básico- Municipios Descertificados
				Total	1.359.646.782	

ARTÍCULO TERCERO. Adiciónese el Presupuesto y el PAC de egresos del Presupuesto General del Departamento – Gerencia de Servicios Públicos, de la siguiente manera:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
0-3041	1137	A.3.1.6	140401000	031011	528.238.034	Agua Potable y Saneamiento Básico-Ituango
0-3041	1137	A.3.1.6	140401000	031013	212.847.883	Agua Potable y Saneamiento Básico-La Pintada
0-3041	1137	A.3.1.6	140401000	031015	618.533.865	Agua Potable y Saneamiento Básico-Sonsón
				Total	1.359.646.782	

ARTÍCULO CUARTO: La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Medellín, a los 05 días del mes de julio de 2012.


HÉCTOR JAIME GARRO YEPES
 Presidente


JULIO CESAR RODRIGUEZ MONSALVE
 Secretario General

Bianca Cecilia Henao C.



Recibido para su sanción el día 18 de julio de 2012.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Medellín, 24 JUL. 2012

Publíquese y Ejecútese la ORDENANZA N° 16. "Por medio de la cual se hace una Incorporación al Presupuesto General del Departamento – Gerencia de Servicios Públicos- de los recursos del Sistema General de Participaciones – SGP – Agua Potable y Saneamiento Básico, de los Municipios descertificados, Ituango, La Pintada y Sonsón".


SERGIO FAJARDO VALDERRAMA
Gobernador de Antioquia
totuwa 5


MARIA EUGENIA ESCOBAR NAVARRO
Secretaria de Hacienda

